

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 DIC 2015

**VISTO Y CONSIDERANDO** Que se llevará a cabo la Jura de los Legisladores Electos para el período 2015-2019 el día 17 de Diciembre del corriente año, como así también asumirán las Autoridades Electas Gubernamentales en la misma fecha.

Que esta Presidencia, debe prever y garantizar la continuidad de la actividad legislativa, conjuntamente con las funciones establecidas a la Comisión de Receso, en los Artículos 97 y 101 de la Constitución Provincial.

Que tomando en cuenta lo expuesto, se ha considerado oportuno que desde las áreas de Presidencia, Secretaría Administrativa y Legislativa, cada Director establecerá el personal necesario que permita un normal desenvolvimiento de las tareas específicas de cada sector, debiendo garantizar las actividades propias de las autoridades legislativas que asuman.

Que por lo antes expuesto corresponde establecer el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria para todo el Personal Legislativo, a partir del día 14 de Diciembre del corriente año y hasta el 30 de Noviembre de 2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

**POR ELLO:  
EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** ESTABLECER el uso del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria 2015 para todo el Personal Legislativo, a partir del 14 de Diciembre del corriente año y hasta el 30 de Noviembre del 2016, en los términos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 782/15, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Los directores cada área establecerán el personal necesario para cumplir con el normal desenvolvimiento de las mismas garantizando las actividades propias de las autoridades que asuman.

**ARTÍCULO 3º.-**REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Dar amplia difusión en todo el ámbito provincial. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

799 / 15

Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo